

tica, no figurando el correspondiente a la línea de Filipinas por estar subordinado este servicio a los de la línea entre España y Nueva-York, establecida por Real orden de 12 de mayo de 1916.

Madrid 31 de diciembre de 1919.
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos. — División 1.ª—Negociado 2.º*—El Ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Estafeta de Jódar (Jaén) queda autorizada para el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 22 de septiembre de 1919.
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos. — División 1.ª—Negociado 2.º*—El Ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Estafeta de Mancha Real (Jaén) queda autorizada para el cambio de *despachos directos y cerrados de certificados sin declaración de valor* con las Oficinas fijas o ambulantes actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio, debiendo cumplirse para la formación, curso y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 22 de septiembre de 1919.
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos. — División 1.ª—Negociado 2.º*—El Ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Administración principal de Jaén queda autorizada para la formación de *despachos cerrados de correspondencia asegurada* con destino a la Estafeta de la Estación férrea de Córdoba, utilizando para el envío de dichos despachos las expediciones del correo ascendente de Linares a Puente Genil (tren número 101) y mixto descendente de Madrid-Sevilla (tren núm. 2).

En la formación, curso y apertura de tales despachos se observarán las disposiciones vigentes, comenzando a regir esta autorización desde que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 8 de octubre de 1919.—
El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos. — División 1.ª—Negociado 2.º*—Habiéndose abierto al servicio público el trayecto de Mondragón a Mecalalde en la línea del ferrocarril Vasco-Navarro, y conviniendo al servicio postal la utilización de ese trayecto como medio de prolongar el de la actual Oficina ambulante de Vitoria a Mondragón, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto, como consecuencia de la apertura del expresado trayecto de ferrocarril, que se suprima la actual Estafeta ambulante de Vitoria a Escoriaza y

Mondragón, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo de un empleado cada expedición, al que se le acredita la indemnización individual reglamentaria de 5,75 pesetas por la primera de dichas expediciones y la de 10,50 pesetas por la segunda.

Se ha dispuesto asimismo que se establezca, en lugar de la Oficina ambulante de Vitoria a Escoriaza y Mondragón, otra de Vitoria (Norte) a Malzaga (Empalme), la cual habrá de efectuar, desde la fecha de 12 del mes corriente, dos expediciones diarias de ida y regreso, a cargo de un empleado cada una de estas expediciones, con la indemnización individual reglamentaria, por viaje redondo, de cuatro pesetas en la primera expedición y de 10 pesetas en la segunda.

El total de empleados adscritos a este servicio ambulante será de cuatro, los cuales dependerán de la Administración principal de Correos de Alava y residirán en Vitoria.

Como complemento de la anterior reforma de servicio, quedará suprimida, desde la fecha indicada de 12 del actual, la conducción del correo en automóvil de Mondragón a Vergara, con dos expediciones diarias redondas, contratada mediante subasta pública en el tipo de 3.111 pesetas anuales, y la establecida entre los mismos puntos en carruaje de tracción de sangre, creada en 24 de julio de 1905 y costeada por el Ayuntamiento de Mondragón.

También quedará suprimida la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Oñate a la estación férrea de Bríncola-Oñate, contratada en la cantidad de 1.500 pesetas anuales. Esta última conducción del correo no cesará hasta que se sustituya por otra que habrá de efectuarse precisamente en automóvil y que se establecerá desde la Oficina de Oñate a la estación

del ferrocarril de Brincola-Oñate en la línea del Norte (11 kilómetros) y desde la misma Oficina citada a la estación férrea de San Prudencio en la línea de Los Mártires (7 kilómetros), la cual conducción habrá de verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta en cada uno de los mencionados trayectos que ha de recorrer, y se anunciará a pública subasta en el tipo máximo anual de 6.000 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 11 de noviembre de 1919.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

HORARIO

	Trenes.	Horas.
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Vitoria (Norte)..	5	9,20
Llegada a Mecalalde (emp.)	5	12,35
Salida de Mecalalde (emp.)	5	12,43
Llegada a Malzaga (emp.)..	5	13,00
Salida de Malzaga (emp.)..	4	13,30
Llegada a Mecalalde (emp.)	4	13,47
Salida de Mecalalde (emp.)	4	13,50
Llegada a Vitoria (Norte).	4	16,30
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Vitoria (Norte)..	1	15,35
Llegada a Mecalalde (emp.)	1	17,51
Salida de Mecalalde (emp.)	1	17,57
Llegada a Malzaga (emp.)..	1	18,14
Salida de Malzaga (emp.)..	2	8,10
Llegada a Mecalalde (emp.)	2	8,27
Salida de Mecalalde (emp.)	2	8,32
Llegada a Vitoria (Norte)..	2	10,50

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*División 1.ª—Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Logroño se suprima la conducción del correo de la estación férrea de Cenicero a Uruñuela, Nájera, Tricio, Arenzana, Mahave, Baños de Río Tovia, Bobadilla, Anguiano, Hospital de Ventrosa, Mansilla, Villavelayo y Canales de la Sierra, con una segunda expedición diaria de ida y vuelta entre Cenicero y Nájera, la

cual conducción verifica su servicio en carruaje de cuatro ruedas de tracción animal desde la estación férrea de Cenicero a Nájera, en automóvil de Nájera a Anguiano y en carruaje de tracción de sangre de dos o cuatro ruedas de Anguiano a Canales de la Sierra, contratada mediante subasta pública en la cantidad de 8.000 pesetas anuales. En lugar de esta conducción del correo, se establecerá otra que habrá de efectuarse precisamente en automóvil en todo su recorrido, con una expedición diaria de ida y vuelta desde la estación del ferrocarril de Cenicero a Uruñuela, Nájera, Tricio, Arenzana, Mahave, Baños de Río Tovia, Bobadilla, Anguiano, Hospital de Ventrosa, Mansilla, Villavelayo y Canales de la Sierra (69 kilómetros).

El contratista de la citada conducción del correo en automóvil vendrá obligado, además, a verificar una segunda expedición diaria de ida y regreso en carruaje de tracción de sangre de dos o cuatro ruedas en el trayecto comprendido entre Cenicero y Nájera (12 kilómetros).

El servicio completo de las dos expediciones de automóvil y carruaje de tracción de sangre, que constituye el de la conducción del correo de que se trata, habrá de anunciarse a pública subasta en el tipo máximo anual de 10.000 pesetas.

Se ha dispuesto asimismo que, entre las cláusulas generales que se establecen en los pliegos de condiciones para la contratación de esta clase de servicios, se consigne la especial siguiente:

“El contratista vendrá obligado a sustituir en la práctica del servicio los vehículos automóviles por otros de tracción de sangre, cuando, por temporales de lluvia o nieve, no puedan circular por alguno o algunos trayectos los carruajes automóviles. Esta sustitución de ve-

hículos sólo habrá de efectuarse en la parte del itinerario en que se haga materialmente imposible la circulación de los automóviles.”

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1919. *El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* *
*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*División 1.ª—Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Palencia se establezca una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de la Estafeta de la estación férrea de Venta de Baños a Tariego y Cevico de la Torre (12 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 2.000 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo, quedará relevado de servir a Tariego el Peatón conductor de la correspondencia de la estación de Venta de Baños a Soto de Cerrato, el cual será entonces de la estación de Venta de Baños a Baños de Cerrato, Soto de Cerrato, Dehesa del Rebollar y Hontoria de Cerrato (14 kilómetros), continuando con la retribución de 700 pesetas al año que actualmente tiene asignada, y se establecerá una Cartería en Tariego, con obligación de recoger y entregar al paso de la expresada conducción y el haber de 200 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 28 de noviembre de 1919.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*